

RESOLUCIÓN D: COMPENSACIÓN DEL CLERO SUPLENTE

Resuelto, Que la siguiente sea la compensación MÍNIMA de todos los clérigos suplentes estipendiarios para el año fiscal 2024:

Presidir un servicio sencillo, no dominical	\$130
Presidir y predicar en el servicio dominical principal	\$195
Presidir y predicar en el servicio principal y otros servicios dominicales ..	\$265
Presidir y predicar en dos oficios principales y otro dominical	\$350
Presidir solo el servicio dominical.....	\$105
Predicar solo el servicio dominical.....	\$157
Orador invitado en la Escuela Dominical u otro servicio especial	\$157
Funeral con conferencia de planificación	\$200
Boda con asesoramiento prematrimonial.....	\$400

Resuélvase que, además, a los clérigos suplentes estipendiarios se les proporcionará o reembolsará el alojamiento necesario y los gastos de viaje.

Explicación

La última frase del Canon 21.1 requiere que la Comisión de Personal proporcione directrices para los clérigos suplentes estipendiados. Los estipendios del clero suplente no han aumentado desde hace varios años. Excepto para funerales y bodas, cada categoría se incrementa entre 5 y 15 dólares, lo que supone un aumento medio del 4,6%.

Propuesto por

El Comité de Personal de la Diócesis Episcopal de El Camino Real
Nancy Cohen, Presidenta y persona de contacto
Joan Dresser